



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2149

Armenia, 22 de Agosto de 2014

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

727. Resolución 001557 del 21 de Agosto de 2014, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”**

..... ..1

### **RESOLUCION 001557 DE 2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”**

La doctora **GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO**, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su calidad de gobernadora encargada del de conformidad con la resolución 432 del 14 de agosto del 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

**CONSIDERANDO**



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001557 DE 20 21 AGO 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS “**

La doctora **GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO**, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su calidad de gobernadora encargada del de conformidad con la resolución 432 del 14 de agosto de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

#### CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ídem como organismos deportivo a los **Clubes Deportivos**, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **“EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 /1995 y Decreto ley 1228/1995.**

Que el decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27. **“Delégase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior.”** De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado, de reconocer personería jurídica a las Entidades Deportivas.



Que el señor **JUAN JAIVER VARGAS GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.802.114 de la ciudad de Florencia, (C) en calidad de Presidente del **“CLUB DEPORTIVO ACADEMIA INTERNACIONAL DE FUTBOL ARGENTINA”**, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, el **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos:

- Estatutos
- Acta No. 001 Reunión de Constitución
- Acta No. 002 Reunión Comité Ejecutivo
- Constancias de Aceptación
- Relación de Asistentes a la Asamblea
- Relación de Deportistas
- Resolución No. 080 de IMDERA.
- Cédulas de ciudadanía de los dignatarios.

Que el objeto del **“CLUB DEPORTIVO ACADEMIA INTERNACIONAL DE FUTBOL ARGENTINA”**, es un organismo deportivo de derecho privado, dotado de reconocimiento deportivo y personería jurídica, por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia **“IMDERA”** y que impulsa, patrocina y fomenta la práctica del Deporte de fútbol y diferentes programas de interés público y social, Organizar eventos deportivos internamente y participar en la competiciones oficiales de los organismo del deporte asociado que le den afiliación.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **JUAN JAIVER VARGAS GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.802.114 de la ciudad de Florencia, (C) en calidad de Presidente del **“CLUB DEPORTIVO ACADEMIA INTERNACIONAL DE FUTBOL ARGENTINA”**, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable reconocer Personería Jurídica, aprobar los estatutos y la inscripción del órgano de administración y la comisión disciplinaria del CLUB DEPORTIVO, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996, y Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica a la entidad **“CLUB DEPORTIVO ACADEMIA INTERNACIONAL DE FUTBOL ARGENTINA”**, con sede en el Municipio de Armenia, Quindío.

SEGUNDA HOJA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar los estatutos de la entidad denominada “CLUB DEPORTIVO ACADEMIA INTERNACIONAL DE FUTBOL ARGENTINA”.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**PRESIDENTE:**

Juan Jaiver Vargas Gómez  
CC 6.802.114 de Florencia (C)

**SECRETARIO:**

Álvaro Vargas Gómez  
CC 17.651.700 de Florencia (C)

**TESORERO:**

Paola Andrea Sánchez Urueña  
CC 1.110.476.167 de Ibagué

**COMISIÓN DE DISCIPLINA**

Nixon Alfonso Hernández Granados  
CC. 1.115.860.857 de Paz de Airporo, (C)

Javier Aragón Valencia  
CC 1.006.187.295 de Buenaventura, V

Alex Emilio Zuñiga Saavedra  
CC 1.006.594.844 de Tame Arauca

**ARTÍCULO CUARTO:** Téngase como Representante Legal del “CLUB DEPORTIVO ACADEMIA INTERNACIONAL DE FUTBOL ARGENTINA”, al señor JUAN JAIVER VARGAS GOMEZ, de acuerdo con los estatuto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las reformas que se produzcan al actô de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaria Jurídica de la Gobernación del Quindío.

**PARAGRAFO:** El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarreará sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.



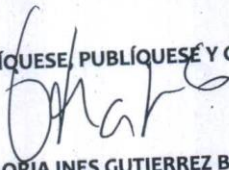
**ARTÍCULO SEPTIMO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los \_\_\_\_\_ de 2014.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



21 AGO 2014

**GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO**  
Governadora Encargada del Departamento del Quindío



**LINA MARÍA MESA MONCADA**  
Secretaría Jurídica y de Contratación  
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista  
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/ D.A.J.S.R





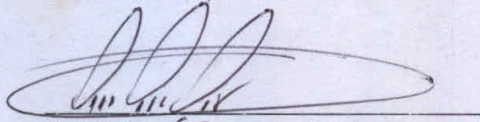
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



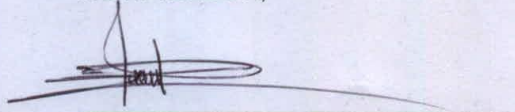
### NOTIFICACIÓN PERSONAL

Que el día de hoy 22 de Agosto de 2014, se presentó el señor (a) Juan Javier Vargas Gómez identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 6.802.114 expedida en de Florencia, C., obrando en calidad de Representante Legal de Club Deportivo Academia Internacional de Fútbol A. con el fin de ser notificado de manera personal de la Resolución número 1557 de fecha 21/08/14, por medio de la cual se realiza la protocolización de la actuación requerida (Seco de persona jurídica), haciéndole saber que contra el acto administrativo que se le notifica procede el recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICADO,

  
C.C NO. 6802114

NOTIFICADOR,

  
C.C NO. 41.962.432 de Armenia

Paisaje Cultural Cafetero - Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO